

ALERTA COMPLIANCE | INMOBILIARIO

REINICIO DE ACTIVIDADES: CONSTRUCCIÓN

C|P|B

ABOGADOS
ATTORNEYS AT LAW

MAYO **2020**

Mediante el **Decreto Supremo N° 080 2020-PCM** se aprobó la **“Reanudación de Actividades”** conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial, en 4 fases, que serán aplicadas de manera gradual y progresiva.

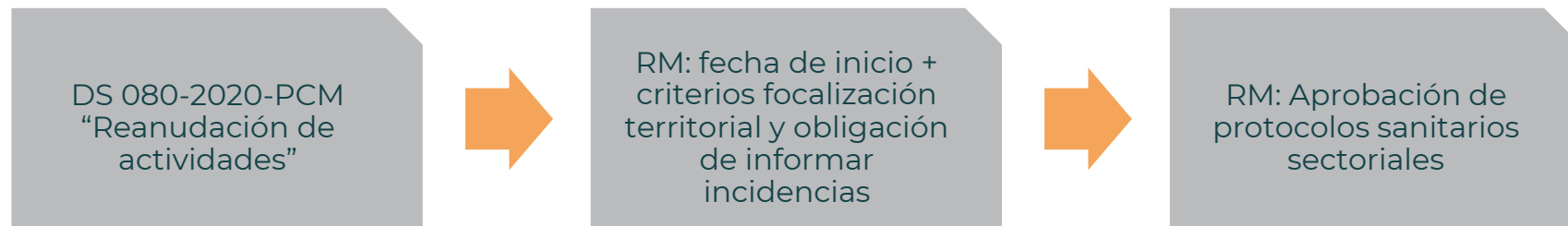
El día de hoy, 7 de mayo, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – VIVIENDA aprobó las siguientes resoluciones para el reinicio de actividades de Pesca:

Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, que aprueba el protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades.

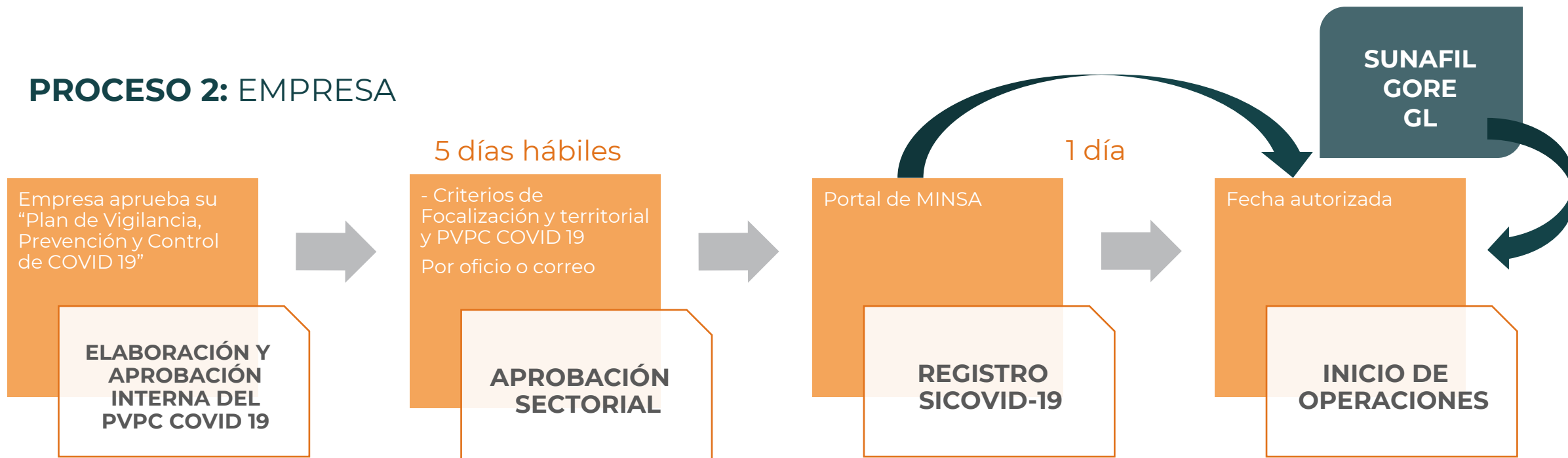
Resolución Ministerial N° 089-2020-VIVIENDA, que aprueba los “Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias” del Sector Construcción para el inicio gradual e incremental de los proyectos inmobiliarios priorizados (fase de excavación, estructuras y acabados, y viviendas en el ámbito rural) de la Fase 1 de la “Reanudación de Actividades”.

¿CÓMO SE AUTORIZA EL RE INICIO DE ACTIVIDADES?

PROCESO 1: SECTOR COMPETENTE



PROCESO 2: EMPRESA



▶ **¿QUIÉN APRUEBA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES?**

Los titulares de las direcciones generales, programas, organismos públicos o entidades adscritas al MVCS, en un plazo de cinco (05) días hábiles, contado a partir de la presentación de la solicitud del administrado.

▶ **¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN TERRITORIAL?**

Ubicación de zonas geográficas con menor exposición al COVID-19 de acuerdo con la focalización de la Autoridad Nacional de Salud.

En Vivienda rural mejorada, a través de núcleos ejecutores ubicados en zonas con mayor incidencia de heladas y población susceptible, de acuerdo a información del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú y del Ministerio de Salud, priorizando a la población ubicada en los centros poblados con mayor vulnerabilidad a infecciones respiratorias.

▶ **¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN SECTORIAL?**

- Documento de identificación visual con coordenadas UTM (Universal Transverse Mercator).
- Licencia de Habilitación Urbana o de Edificación emitida antes de la entrada del estado de emergencia, y vigente.
- Póliza CAR vigente.
- Plan de Reanudación.
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.
- Declaración Jurada según formato inserto en el RM 089-2020-VIVIENDA.

▶ **¿CUÁNDO DEBO INFORMAR UNA INCIDENCIA?**

Si alguno de los trabajadores presenta fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19 o es diagnosticado con alguna de las morbilidades que lo determine dentro del grupo de riesgo, o cumplan los 60 o más años de edad.

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL PROTOCOLO?

Establecer los lineamientos y directivas para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.

¿QUÉ DEBEN HACER LAS EMPRESAS A PARTIR DE ESTE PROTOCOLO?

Las empresas deben observar el Protocolo, así como otras normas generales a fin de definir mecanismos específicos de acción y las precauciones necesarias, antes de su reapertura y continuar aplicándolo posteriormente en todas sus operaciones.

¿QUIÉNES SON LOS OBLIGADOS A CUMPLIR EL PROTOCOLO?

El Protocolo es de alcance nacional y de aplicación obligatoria para todos los actores del proceso edificatorio, para el personal que labora en la ejecución de la obra de construcción, así como para todas las personas que por cualquier motivo ingresen al área de ejecución de la misma.

¿QUIENES SON LOS ACTORES DEL PROCESO EDIFICATORIO?

El propietario, el promotor inmobiliario, los profesionales responsables del proyecto y las personas responsables de cualquier etapa del proceso constructivo, en lo que corresponda.

¿CUÁLES SON LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS?

- El protocolo establece diversas medidas que deben ser tomados en cuenta por todos los actores del proceso edificatorio, a continuación, señalaremos algunas de las medidas reguladas por el protocolo y unos ejemplos de cómo se materializan cada una de ellas.

Medidas preventivas en la fase de inicio o reinicio de actividades, como instalar paneles informativos en varios puntos de la obra con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19.

Medidas de prevención del personal externo a la obra, como realizar una evaluación de descarte y registro de los datos de proveedores, subcontratistas u otros, así como de visitas.

Medidas de protección durante el trabajo como establecer aforos máximos en las zonas comunes y establecer turnos para los descansos del personal.

Medidas de prevención en la sala de ventas como garantizar una distancia de 1.50 metro entre el vendedor y el cliente y el uso de mascarillas.

CONTACTO:

Equipo Compliance e Inmobiliario

Germán Carrera Rey

Socio Senior – Compliance e Inmobiliario
gcarrera@cpb-abogados.com.pe

Mario Pinatte Cabrera

Socio Senior – Compliance
mpinatte@cpb-abogados.com.pe

Luis Mejía Serván

Socio Senior - Inmobiliario
lmejia@cpb-abogados.com.pe

Pia Iparraguirre

Asociada Senior – Compliance
piparraguirre@cpb-abogados.com.pe

Danitza Echeandía Pusic

Abogada – Compliance
decheandia@cpb-abogados.com.pe

Javier Apaza Salas

Asociado - Inmobiliario
japaza@cpb-abogados.com.pe